

POSADAS, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente **FCEQYN_EXP-S01:0002783/2025**, por el cual se solicita la aprobación del régimen de correlatividades de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, cuenta con reconocimiento y validez nacional por Resolución del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 01/19, Res. CONEAU N° 572/2009.

QUE, dicha carrera se encuentra en proceso de acreditación según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria RS-2021-42730623-APN-ME - Anexo 1 - Anexo 2 - Anexo 3 - Anexo 4.

QUE, dicho régimen de correlatividades ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la FCEQyN, Resolución N° 051/26.

QUE, la Secretaría General Académica ha analizado dicha propuesta, entendiendo que se cumple con los requerimientos de las normativas vigentes.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **008/2026**, sugiriendo: "APROBAR el Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería en Alimentos 2026, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2026. Obrante en el expediente Fojas 10 a 13".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria, efectuada el día 29 de abril de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

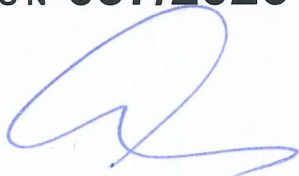
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

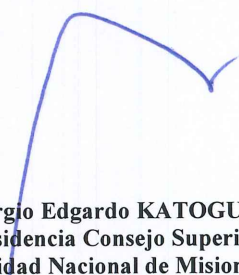
ARTÍCULO 1º: APROBAR el presente **régimen de correlatividades** de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, como se consigna en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ELEVAR las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a efectos de tramitar ante la Secretaría de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título de Ingeniero/a en Alimentos, correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS N° 057/2026


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 057/2026

RÉGIMEN DE CORRELATIVAS INGENIERÍA EN ALIMENTOS 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

El régimen de correlativas determina el orden secuencial en el que se cursan o aprueban las asignaturas de la carrera Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales (FCEQyN) de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM).


La estructuración de este régimen debe guardar una estricta correlación con la definición de los contenidos mínimos de las distintas asignaturas que conforman el entramado curricular de la carrera. Este conjunto de correlatividades, que articula la totalidad del plan de estudios, opera como un marco orientador para el estudiante. De esta manera, el régimen facilita la construcción individualizada de la trayectoria formativa, permitiendo que el alumno optimice su avance curricular en función de su disponibilidad horaria y su rendimiento académico particular.

Según lo establecido por la Resolución del Consejo Directivo (CD) Nº 194/2000, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN) cuenta con una reglamentación vigente para el Régimen de Enseñanza que contempla la modalidad de asignaturas promocionales. Es relevante destacar que, dentro del presente Plan de Estudio, **más del 80%** de las asignaturas están diseñadas para ser cursadas bajo este régimen de promoción directa. Esta posibilidad se materializa durante la cursada, supeditada al cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos y las condiciones académicas estipuladas para su aprobación.

En aquellos casos en que el estudiante no logre alcanzar los requisitos para la promoción directa de una asignatura, se dispone de un total de ocho (8) turnos de exámenes finales a lo largo del calendario académico anual.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo (CD) Nº 057/2013, las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudios están sujetas a la modalidad de doble dictado (dos cohortes anuales).

En la Tabla de correlatividades podemos observar las llamadas correlativas, que son las necesarias que se deben tener en cuenta para poder cursar una asignatura y las correlativas máximas, que son las asignaturas que se debe tener aprobadas en forma total para poder promocionar o bien rendir su final.

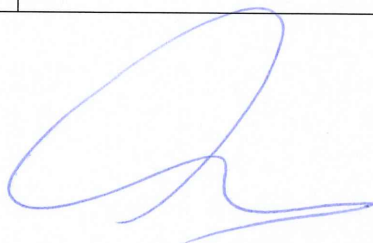


ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 057/2026**Tabla de Correlativas de las Asignaturas de la Carrera de Ingeniería en Alimentos**

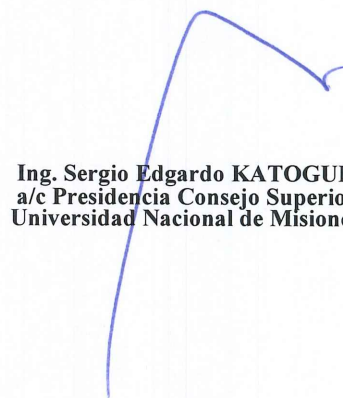
Año	Periodo	Nombre	N°	BC	PARA CURSAR		PARA RENDIR	
					R	A	R	A
1	1er B*	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	1	C				
		Introducción al Análisis Matemático	2	CB				
		Elementos de Química	3	CB				
1	1er C	Introducción a la Fisicoquímica	4	CB	3			3
		Análisis Matemático I	5	CB	2			2
	2do C	Física I	6	CB	1, 5			1, 5
		Álgebra Lineal	7	CB	5		5	2
		Sistemas de Representación y Software en Ingeniería I	8	CB	2			2
2	1er C	Química Inorgánica	9	TB	4	3		3, 4
		Física II	10	CB	6			6
		Análisis Matemático II	11	CB	7	5	7	5
		Sistemas de Representación y Software en Ingeniería II	12	CB	8	5		5, 8
	2do C	Estadística	13	CB	6	5	6	5
		Fisicoquímica I	14	TB	6, 9	5		5, 6, 9
		Química Orgánica	15	TB	9			9
		Biología	16	C		4		4
Anual	Inglés Instrumental	17	C	4, 5	1	5	1, 4	
3	1er C	Fisicoquímica II	18	TB	14	10		10, 14
		Química Analítica	19	TB	15	9, 10		9, 10, 15
		Química Macromolecular y Bioorgánica	20	TA	15, 16			15, 16
		Métodos Numéricos	21	CB	14	11, 12	14	11, 12
		Microbiología General	22	TB	16		20	16
	2do C	Materiales y Envases en la Industria de los Alimentos	23	TB	18			18
		Química y Bioquímica de los Alimentos	24	TA	20	14, 16		14, 15, 16
		Fundamentos de Transferencia de Cantidad de Movimiento	25	TB	18	11, 14	18	11, 14
		Gestión Estratégica de Empresas Industriales y Emprendedurismo	26	C	17		17	
		Microbiología de los Alimentos	27	TB	20, 22	16	22	20

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 057/2026

4	1 ^{er} C	Operaciones de Transferencia de Cantidad de Movimiento	28	TA	25		25	
		Fundamentos de Transferencia de Calor	29	TA	21, 25		21	25
		Economía Aplicada a la Ingeniería	30	C	13, 26	17		13, 17, 26
		Análisis de Alimentos	31	TA	19, 22, 24, 27		19	22, 24, 27
	2 ^{do} C	Servicios Industriales	32	TA		23, 25		23, 25
		Fundamentos y Operaciones de Transferencia de Masa	33	TA		25		25
		Operaciones de Transferencia de Calor	34	TA	29			29
		Evaluación de las Propiedades de los Alimentos	35	TA	24			24
		Nutrición Básica	36	C	24			24
	5	1 ^{er} C	Operaciones de Transferencia de Masa en Alimentos	37	TA	33		33
Biotecnología de los Alimentos			38	TA	27, 33	20, 22, 24	33	20, 22, 24, 27
Procesos de Conservación de los Alimentos			39	TA	34			29
Control de Procesos			40	TA	33, 34			33, 34
2 ^{do} C		Gestión y Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	41	TA	31, 35, 36,	27		27, 31, 35, 36
		Tecnologías Específicas de la Producción de Alimentos	42	TA	31, 38, 40			31, 38, 40
		Gestión en la Industria	43	TA	29, 33	13, 26, 28		13, 26, 28
Anual		Proyecto de Industrias de Alimentos	44	TA	32, 33	28, 29, 30		Todas
		Práctica Profesional Supervisada	45	TA	De acuerdo con la normativa vigente			



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 26 MAY 2026

VISTO: El Expediente **FCEQYN_EXP-S01:0002783/2025**, por el cual se solicita la aprobación del régimen de correlatividades de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Química y Naturales, cuenta con reconocimiento y validez nacional por Resolución del ex Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 01/19, Res. CONEAU N° 572/2009.

QUE, dicha carrera se encuentra en proceso de acreditación según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria RS-2021-42730623-APN-ME – Anexo 1 – Anexo 2 – Anexo 3 – Anexo 4.

QUE, dicho régimen de correlatividades ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la FCEQyN, Resolución N° 051/26.

QUE, la Secretaría General Académica ha analizado dicha propuesta, entendiendo que se cumple con los requerimientos de las normativas vigentes.

QUE, es necesaria su aprobación por la máxima autoridad de esta universidad nacional, para su posterior elevación.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **008/2026**, sugiriendo: *"APROBAR el Régimen de Correlatividades de la carrera Ingeniería en Alimentos 2026, de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-UNaM, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2026. Obrante en el expediente Fojas 10 a 13"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria, efectuada el día 29 de abril de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

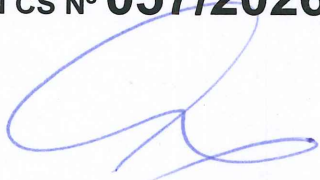
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el presente **régimen de correlatividades** de la carrera de **Ingeniería en Alimentos** de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, como se consigna en el anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ELEVAR las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a efectos de tramitar ante la Secretaría de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título de Ingeniero/a en Alimentos, correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN CS N° 057/2026


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 057/2026

RÉGIMEN DE CORRELATIVAS INGENIERÍA EN ALIMENTOS 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

El régimen de correlativas determina el orden secuencial en el que se cursan o aprueban las asignaturas de la carrera Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales (FCEQyN) de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM).

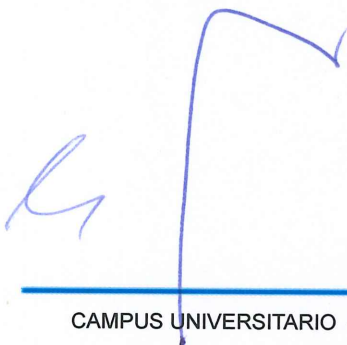
La estructuración de este régimen debe guardar una estricta correlación con la definición de los contenidos mínimos de las distintas asignaturas que conforman el entramado curricular de la carrera. Este conjunto de correlatividades, que articula la totalidad del plan de estudios, opera como un marco orientador para el estudiante. De esta manera, el régimen facilita la construcción individualizada de la trayectoria formativa, permitiendo que el alumno optimice su avance curricular en función de su disponibilidad horaria y su rendimiento académico particular.

Según lo establecido por la Resolución del Consejo Directivo (CD) Nº 194/2000, la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (FCEQyN) cuenta con una reglamentación vigente para el Régimen de Enseñanza que contempla la modalidad de asignaturas promocionales. Es relevante destacar que, dentro del presente Plan de Estudio, **más del 80%** de las asignaturas están diseñadas para ser cursadas bajo este régimen de promoción directa. Esta posibilidad se materializa durante la cursada, supeditada al cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos y las condiciones académicas estipuladas para su aprobación.

En aquellos casos en que el estudiante no logre alcanzar los requisitos para la promoción directa de una asignatura, se dispone de un total de ocho (8) turnos de exámenes finales a lo largo del calendario académico anual.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la Resolución del Consejo Directivo (CD) Nº 057/2013, las asignaturas correspondientes al primer año del Plan de Estudios están sujetas a la modalidad de doble dictado (dos cohortes anuales).

En la Tabla de correlatividades podemos observar las llamadas correlativas, que son las necesarias que se deben tener en cuenta para poder cursar una asignatura y las correlativas máximas, que son las asignaturas que se debe tener aprobadas en forma total para poder promocionar o bien rendir su final.




ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 057/2026

Tabla de Correlativas de las Asignaturas de la Carrera de Ingeniería en Alimentos

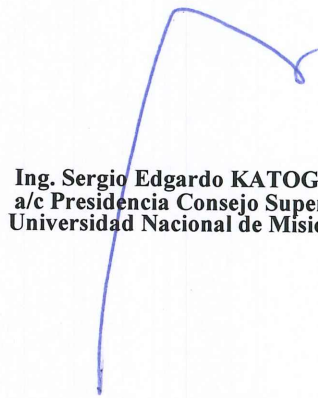
Año	Periodo	Nombre	N°	BC	PARA CURSAR		PARA RENDIR	
					R	A	R	A
1	1 ^{er} B*	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	1	C				
		Introducción al Análisis Matemático	2	CB				
		Elementos de Química	3	CB				
1	1 ^{er} C	Introducción a la Fisicoquímica	4	CB	3			3
		Análisis Matemático I	5	CB	2			2
	2 ^{do} C	Física I	6	CB	1, 5			1, 5
		Álgebra Lineal	7	CB	5		5	2
		Sistemas de Representación y Software en Ingeniería I	8	CB	2			2
2	1 ^{er} C	Química Inorgánica	9	TB	4	3		3, 4
		Física II	10	CB	6			6
		Análisis Matemático II	11	CB	7	5	7	5
		Sistemas de Representación y Software en Ingeniería II	12	CB	8	5		5, 8
	2 ^{do} C	Estadística	13	CB	6	5	6	5
		Fisicoquímica I	14	TB	6, 9	5		5, 6, 9
		Química Orgánica	15	TB	9			9
		Biología	16	C		4		4
Anual	Inglés Instrumental	17	C	4, 5	1	5	1, 4	
3	1 ^{er} C	Fisicoquímica II	18	TB	14	10		10, 14
		Química Analítica	19	TB	15	9, 10		9, 10, 15
		Química Macromolecular y Bioorgánica	20	TA	15, 16			15, 16
		Métodos Numéricos	21	CB	14	11, 12	14	11, 12
		Microbiología General	22	TB	16		20	16
	2 ^{do} C	Materiales y Envases en la Industria de los Alimentos	23	TB	18			18
		Química y Bioquímica de los Alimentos	24	TA	20	14, 16		14, 15, 16
		Fundamentos de Transferencia de Cantidad de Movimiento	25	TB	18	11, 14	18	11, 14
		Gestión Estratégica de Empresas Industriales y Emprendedurismo	26	C	17		17	
		Microbiología de los Alimentos	27	TB	20, 22	16	22	20

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 057/2026

4	1 ^{er} C	Operaciones de Transferencia de Cantidad de Movimiento	28	TA	25		25	
		Fundamentos de Transferencia de Calor	29	TA	21, 25		21	25
		Economía Aplicada a la Ingeniería	30	C	13, 26	17		13, 17, 26
		Análisis de Alimentos	31	TA	19, 22, 24, 27		19	22, 24, 27
	2 ^{do} C	Servicios Industriales	32	TA		23, 25		23, 25
		Fundamentos y Operaciones de Transferencia de Masa	33	TA		25		25
		Operaciones de Transferencia de Calor	34	TA	29			29
		Evaluación de las Propiedades de los Alimentos	35	TA	24			24
		Nutrición Básica	36	C	24			24
5	1 ^{er} C	Operaciones de Transferencia de Masa en Alimentos	37	TA	33		33	
		Biología de los Alimentos	38	TA	27, 33	20, 22, 24	33	20, 22, 24, 27
		Procesos de Conservación de los Alimentos	39	TA	34			29
		Control de Procesos	40	TA	33, 34			33, 34
	2 ^{do} C	Gestión y Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	41	TA	31, 35, 36,	27		27, 31, 35, 36
		Tecnologías Específicas de la Producción de Alimentos	42	TA	31, 38, 40			31, 38, 40
		Gestión en la Industria	43	TA	29, 33	13, 26, 28		13, 26, 28
Anual	Proyecto de Industrias de Alimentos	44	TA	32, 33	28, 29, 30		Todas	
		Práctica Profesional Supervisada	45	TA	De acuerdo con la normativa vigente			



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones